

2025 - "10° Aniversario de Ni Una Menos"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



BOLETÍN OFICIAL N° 6061

RÍO GALLEGOS, 09 de diciembre de 2025.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**

Ministra Secretaria General de la Gobernación
Sra. Soledad **BOGGIO**

Subsecretaria de Asuntos Administrativos
Sra. Romina Alexandra **MAMANI**

Directora General Boletín Oficial
Sra. Mónica Elizabeth **SEVILLA**

DECRETOS

DECRETO N° 1071

RÍO GALLEGOS, 01 de diciembre de 2025.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 114.361/18, elevado por Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto de la Fundación "Centro de Medicina Nuclear y Radioterapia Patagonia Austral" CEMNPA - aprobado por Decreto N° 0227/18-, establece que su gobierno y administración será ejercido por un Consejo de Administración integrado por un presidente y demás cargos allí consignados;

Que mediante Decreto N° 0470/24, se designaron a los miembros de aludido Consejo, y oportunamente a través del Decreto N° 0626/25, se aceptó la renuncia a Lic. Janet Isabel OJEDA CÁRDENAS en el cargo de Presidente, encontrándose dicho cargo vacante;

Que de conformidad a lo establecido en los Artículos 5 y 9 del Estatuto de CEMNPA, corresponde designar en carácter "Ad Honorem" a quienes conformarán el Consejo de Administración en carácter de Presidente, Tesorero y Vocal Titular;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a Nota SLYT-GOB-N° 1057/25, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 161;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- DESÍGNASE en carácter "Ad Honorem" en los diferentes cargos que en cada caso se indican ante el Consejo de Administración de la Fundación "Centro de Medicina Nuclear y Radioterapia Austral" (CEMNPA), a las personal que se detallan en la planilla que como ANEXO I, forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 3°.- PASE a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda), a sus efectos tomen conocimiento, Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, dese a la Dirección General del Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. CLAUDIO ORLANDO VIDAL - Dra. María Lorena Ross

ANEXO I

Presidente

- Dr. Carlos Valois MARTÍNEZ COLOMBRES (Clase: 1967 - D.N.I. N° 18.608.110).-

TESORERO

- C.P.N. Luis Daniel CORTEZ (Clase: 1963 - D.N.I. N° 16.129.860).-

VOCAL TITULAR

- Sra. Karen Soledad AGUILAR OTEY (D.N.I. N° 18.905.668).-

DECRETO N° 1097

RÍO GALLEGOS, 05 de diciembre de 2025.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 114.361/18, elevado por Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1071/25 y su respectivo ANEXO I, se designaron en carácter "Ad Honorem" a diversos miembros para integrar el Consejo de Administración de la Fundación "Centro de Medicina Nuclear y Radioterapia Patagonia Austral" CEMNPA, de conformidad a lo establecido en los Artículos 5 y 9 de su Estatuto;

Que involuntariamente se consignó en el ANEXO I del instrumento referenciado, de manera errónea los cargos correspondientes a los señores C.P.N. Luis Daniel CORTEZ y Karen Soledad AGUILAR OTEY, por lo que corresponde la modificación en sus partes pertinente de dicho ANEXO a efecto de readecuar las designaciones aludidas;



Que nada obsta para proceder en consecuencia;
Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 1091/25, emitida por la Secretaría de Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 171;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- MODIFÍCASE en sus partes pertinentes el ANEXO I del Decreto N° 1071/25, en donde dice: "...TESORERO - C.P.N. Luis Daniel CORTEZ (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.129.860) - VOCAL TITULAR - Sra. Karen Soledad AGUILAR OTEY (D.N.I. N° 18.905.668)..." deberá decir: "... TESORERO - Sra. Karen Soledad AGUILAR OTEY (D.N.I. N° 18.905.668) - VOCAL TITULAR - C.P.N. Luis Daniel CORTEZ (Clase 1963 -D.N.I. N° 16.129.860), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 3°.- PASE a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quién remitirá copia del presente ante quien corresponda), a sus efectos tomen conocimiento, Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, dese a la Dirección General del Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. CLAUDIO ORLANDO VIDAL - Dra. María Lorena Ross

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0935

RÍO GALLEGOS, 21 de octubre de 2025.-

Expediente MTEySS-N° 535.143/25.-
NOMBRASE en Planta Permanente a partir del día de la fecha, a los agentes que se detallan en el ANEXO I el cual forma parte integrante del presente, quienes se desempeñan en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 132, que se encuentran sin estabilidad en los términos del Artículo 4° de la Ley N° 1831 o en el marco del Régimen de Contrataciones Decreto N° 2996/03, según corresponda.-
ESTABLÉCESE que los trabajadores mencionados en el Artículo anterior serán encasillados de acuerdo al Agrupamiento, Nivel, Grado y Tramo según corresponda en cada caso.-
DEJASE ESTABLECIDO que los trabajadores que a la fecha del dictado del presente Instrumento Legal no hayan finalizado el apto físico tendrán 90 días hábiles para presentarlo en el área correspondiente.-
FACULTASE al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a dar de baja por Resolución Ministerial a aquellos trabajadores que no den cumplimiento a lo expuesto en el Artículo 3° del presente.-
FACULTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2025.-

DECRETO N° 0938

RÍO GALLEGOS, 21 de octubre de 2025.-

Expediente JGM-N° 904.972/25.-
NOMBRASE en Planta Permanente a partir del día de la fecha, a los agentes que se detallan en el ANEXO I el cual forma parte integrante del presente, quienes se desempeñan en la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 108 y SAF: 110 Casa de Santa Cruz, que se encuentran sin estabilidad en los términos del Artículo 4° de la Ley N° 1831 o en el marco del Régimen de Contrataciones Decreto N° 2996/03, según corresponda.-
ESTABLÉCESE que los trabajadores mencionados en el Artículo anterior serán encasillados de acuerdo al Agrupamiento, Nivel, Grado y Tramo, según corresponda en cada caso.-
DEJASE ESTABLECIDO que los trabajadores que a la fecha del dictado del presente instrumento legal no hayan finalizado el apto físico tendrán 90 días hábiles para presentarlo en el área correspondiente.-
FACULTASE a la Jefatura de Gabinete de Ministros a dar de baja por Resolución Ministerial a aquellos trabajadores que no den cumplimiento a lo expuesto en el Artículo 3° del presente.-
FACULTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente en el Presupuesto 2025.-

DECRETO N° 0939

RÍO GALLEGOS, 21 de octubre de 2025.-

Expediente JGM-N° 904.967/25.-
NOMBRANSE en Planta Permanente a partir del día de la fecha, a los agentes que se detallan en el ANEXO I el cual forma parte integrante del presente, quienes se desempeñan en la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 108, que se encuentran sin estabilidad en los términos del Artículo 4° de la Ley N° 1831 o en el marco del Régimen de Contrataciones Decreto N° 2996/03, según corresponda.-
ESTABLÉCESE que los trabajadores mencionados en el Artículo anterior serán encasillados de acuerdo al Agrupamiento, Nivel, Grado y Tramo, según corresponda en cada caso.-
DEJASE ESTABLECIDO que los trabajadores que a la fecha del dictado del presente instrumento legal no hayan finalizado el apto físico tendrán 90 días hábiles para presentarlo en el área correspondiente.-
FACULTASE a la Jefatura de Gabinete de Ministros a dar de baja por Resolución Ministerial a aquellos trabajadores que no den cumplimiento a lo expuesto en el Artículo 3° del presente.-
FACULTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente en el Presupuesto 2025.-

DECRETO N° 0941

RÍO GALLEGOS, 21 de octubre de 2025.-

Expediente MTEySS-N° 535.450/25.-
ELIMÍNASE a partir del día de la fecha, un (1) Agrupamiento: Administrativo - Nivel: A - Grado: IX - Tramo: Intermedio, de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 132 y CRÉASE en la misma JURISDICCIÓN y SAF, un (1) Agrupamiento: Servicios Auxiliares - Nivel: D - Grado: I - Tramo: Inicial, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3908 del Ejercicio 2025.-
DESÍGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Jefa de Departamento de Conflictos Puerto Deseado dependiente de la Dirección Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene Puerto Deseado de la Dirección General Policía de Trabajo Zona Norte de la Subsecretaría Trabajo de la Secretaría de Estado Trabajo - JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 132, a la señora Milagros Edith GONZÁLEZ (D.N.I. N° 40.386.212), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 4° de la Ley N° 1831.-
DEJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose el tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-



DÉJASE ESTABLECIDO que la agente percibirá una remuneración equivalente al Agrupamiento Escalafonario: Servicios Auxiliares - Nivel: D - Grado: I - Tramo: Inicial, de acuerdo al Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, homologado por Decretos Nros. 2188/09, 1612/12 y 1300/23.-

DECRETO N° 0942

RÍO GALLEGOS, 21 de octubre de 2025.-

Expediente MG-N° 514.553/25.-

NÓMBRANSE en Planta Permanente a partir del día de la fecha, a los agentes que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, quienes se desempeñan en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, que se encuentran sin estabilidad en los términos del Artículo 4° de la Ley N° 1831 o en el marco del Régimen de Contrataciones Decreto N° 2996/03, según corresponda.-

ESTABLÉCESE que los trabajadores mencionados en el Artículo anterior serán encasillados de acuerdo al Agrupamiento, Nivel, Grado y Tramo, según corresponda en cada caso.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los trabajadores que a la fecha del dictado del presente instrumento legal no hayan finalizado el apto físico tendrán 90 días hábiles para presentarlo en el área correspondiente.-

FACÚLTASE al Ministerio de Gobierno a dar de baja por Resolución Ministerial a aquellos trabajadores que no den cumplimiento a lo expuesto en el Artículo 3° del presente.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente en el Presupuesto 2025.-

DECRETO N° 0944

RÍO GALLEGOS, 24 de octubre de 2025.-

Expediente MSA-N° 990.913/25.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORIZÁSE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Dana Graciela CASTRO (D.N.I. N° 33.260.364), para cumplir funciones como Abogada en el Hospital Zonal Caleta Olivia (Zona Norte), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 126 (Hospital Zonal Caleta Olivia), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional - Nivel: A1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0945

RÍO GALLEGOS, 24 de octubre de 2025.-

Expediente MSA-N° 990.854/25.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORIZÁSE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con señor Matías Javier LUNA (Clase: 1992 - D.N.I. N° 36.776.626), para cumplir funciones como Psicólogo en el Hospital Regional Río Gallegos (Zona I), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0946

RÍO GALLEGOS, 24 de octubre de 2025.-

Expediente MSA-N° 990.910/25.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORIZÁSE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Camila Rocio VARGAS (D.N.I. N° 39.539.079), para cumplir funciones como Técnico Superior en Mantenimiento en Instituciones de Salud con Orientación Biomedicina en el Hospital Distrital Las Heras (Zona Noroeste) dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 128 (Hospital Distrital Las Heras), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, en base al Agrupamiento Escalafonario: Técnico - Nivel: B - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0947

RÍO GALLEGOS, 24 de octubre de 2025.-

Expediente MSA-N° 991.453/25.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor José Martín LORENZO (Clase: 1987 - D.N.I. N° 33.013.063), para cumplir funciones como Médico en el Hospital Distrital Las Heras (Zona Noroeste) dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 128 (Hospital Distrital Las Heras), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, en base al Agrupamiento Escalonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0948

RÍO GALLEGOS, 24 de octubre de 2025.-

Expediente MSA-N° 991.285/25.-

DESIGNASE a partir del día 1° de agosto del año 2025, en el cargo de Directora General Regulación y Fiscalización dependiente de la Secretaría Estado de Políticas Sanitarias - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 117 (Nivel Central), a la señora Gladys Amelia VERA (D.N.I. N° 14.068.396), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente - Agrupamiento Escalonario: Técnico - Nivel: B1 - Grado: V - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time) - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 117 (Nivel Central), mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-



RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 255
PROYECTO N° 129/2025
SANCIONADO: 13/11/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través de Servicios Públicos Sociedad del Estado (SPSE), realice el estudio y posterior construcción de la sala de impulsión de efluentes cloacales en Gobernador Gregores en lugar a determinar por el mismo.-

Artículo 2°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través de SPSE, lleve adelante de forma urgente el tendido del ramal en las Manzanas N° 10902, 11003, 11103, 11102, 11101, 11201, 11202 y 11203, de las calles Antonio Fernández, P. Juan Domingo Perón, Adela Yatel, Vladimiro Brizic, Eva Perón, Madre T. Calcuta y Delia Buchacra, de la localidad mencionada en el Artículo 1°.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de noviembre de 2025.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 255/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA

Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 256
PROYECTO N° 130/2025
SANCIONADO: 13/11/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Administración General de Vialidad Provincial, la urgente reparación y el mantenimiento de la Ruta Provincial N° 25, en el tramo comprendido entre la ciudad de Puerto San Julián y la localidad de Gobernador Gregores.-

Artículo 2°.- ENVIAR copia de la presente a las Municipalidades de Gobernador Gregores y Puerto San Julián y a las asociaciones rurales de dichas localidades.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de noviembre de 2025.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 256/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA

Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 257
PROYECTO N° 212/2025
SANCIONADO: 13/11/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Subsecretaría de Protección Civil y Abordaje Integral de Emergencias y Catástrofes, informe detalladamente las acciones en relación a la ejecución de un Plan Provincial de Contingencias ante Catástrofes, Desastres Naturales y Eventualidades Climáticas, a fin de garantizar y salvaguardar la integridad física y emocional de las personas.-

Artículo 2°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, promover capacitaciones en los distintos ámbitos públicos y privados, tendientes a protocolos de actuación en situaciones de contingencias, como desastres naturales y/o eventualidades climáticas.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de noviembre de 2025.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 257/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 258
PROYECTO N° 236/2025
SANCIONADO: 13/11/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, informe a esta Honorable Cámara de Diputados sobre la situación actual y perspectivas futuras respecto a la continuidad de los vuelos operados por la aerolínea Flybondi en la ciudad de Río Gallegos.-

Artículo 2°.- SOLICITAR que el informe mencionado en el Artículo 1° incluya, pero no se limite a:

- a) detalles del acuerdo firmado entre el Poder Ejecutivo Provincial y la empresa Flybondi, incluyendo cláusulas, compromisos asumidos por ambas partes y duración del mismo;
- b) evaluación de los resultados obtenidos durante la primera temporada de operaciones de Flybondi en la ciudad de Río Gallegos, en términos de cantidad de vuelos realizados, ocupación promedio, impacto económico y turístico en la región;
- c) información sobre las gestiones realizadas por el Poder Ejecutivo Provincial para garantizar la continuidad de los vuelos de Flybondi en la ciudad de Río Gallegos, así como las acciones previstas en caso de que la empresa decida no continuar con sus operaciones;
- d) análisis del impacto que tendría la posible discontinuidad de los vuelos de Flybondi en la conectividad aérea de la ciudad de Río Gallegos y en la economía local.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de noviembre de 2025.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 258/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 259
PROYECTO N° 281/2025
SANCIONADO: 13/11/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud y Ambiente, la adquisición de un (1) mamógrafo para el Hospital Distrital "Doctor Ramón Erasmo Santa Paul" de la localidad de Gobernador Gregores.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de noviembre de 2025.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 259/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz



RESOLUCIÓN T.E.P.

TOMO: XLIII - T.E.P.-
REGISTRO: 35
FOLIO: 63/64

RÍO GALLEGOS, 01 de diciembre de 2025.-

AUTOS Y VISTOS:

Las presentes actuaciones caratuladas **“TRIBUNAL ELECTORAL PERMANENTE S/ACTUACIONES SOBRE ELECCIONES DEL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS”** Expte. N° T-4318/25-T.E.P., venidas al Acuerdo para resolver;

CONSIDERANDO:

I.- Que, mediante resolución protocolizada en el T° XLII -T.E.P.- R° 27 F° 48/49 de fecha 09 de septiembre de 2025 -obrante a fs. 76/77 y vta.-, este Tribunal Electoral Permanente convocó a las primeras elecciones para la integración de los distintos órganos que compondrán el Colegio Público de la Abogacía, fijándose fecha para el acto eleccionario para el día 03 de noviembre de este año.-

Que, en la referida fecha se llevó a cabo el comicio correspondiente; y luego la Junta Electoral remitió copia del acta de escrutinio definitivo labrada oportunamente -que obra glosada a fs. 116/117- con los resultados obtenidos y la distribución de los distintos cargos de los diferentes órganos que compondrán al referido Colegio de la Abogacía (conf. lo dispuesto por los Arts. 30/31, 38/39 y 46 de la Ley N° 3913 y su modificatoria -Ley N° 3942-).

Que, asimismo, en aquella acta y conforme lo establece el Art. 8 del 'Régimen Electoral para la primera elección de autoridades del Colegio Público de Abogados' (Decreto N° 0526/25) -conf. fs. 73 vta.-, la Junta Electoral proclamó a los electos.-

II.- Que, atento el estado de autos y conforme lo dispuesto por el Art. 78° inc. 7° de la Constitución Provincial y el Art. 9° del Decreto N° 0526/25, corresponde a este Tribunal Electoral Permanente proclamar a las autoridades electas, debiéndose asimismo fijar fecha para la asunción de las respectivas autoridades del Colegio y hacer entrega al Directorio de la documentación que se menciona en el Art. 9° del citado 'Régimen Electoral para la primera elección de autoridades del Colegio Público de Abogados'.

Que, por todo ello, de conformidad a lo establecido por el Art. 78° inc. 7° de la Constitución Provincial, la Ley Pcial. N° 3913 y su modificatoria -Ley N° 3942- (en sus Arts. 23° -incs. 2.b. 3.c. y 4.d.-, 30/31, 38/39, 46, 65 último párrafo y 66) y el 'Régimen Electoral para la primera elección de autoridades del Colegio Público de Abogados' (conf. Decreto N° 0526/25 en su Art. 9), el EXCMO. TRIBUNAL ELECTORAL PERMANENTE DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ;

RESUELVE:

1°) PROCLAMAR a las autoridades electas del Colegio Público de la Abogacía para ocupar los diferentes cargos conforme el siguiente detalle:

DIRECTORIO:

PRESIDENTA: Diana Melisa Huerga Cuervo, D.N.I. 27.553.130, T° VII F° 45, Río Gallegos (Compromiso).-

VICE-PRESIDENTE: Paulo Luis Schmidt, D.N.I. 20.107.292, T° IV F° 117, Caleta Olivia (Compromiso).-

SECRETARIA: Karina Elizabeth Pesoa, D.N.I. 29.033.857, T° VII F° 122, (Compromiso)-

TESORERO: Pablo Omar Kairuz, D.N.I. 25.683.090, T° VIII F° 86, Río Gallegos (Compromiso).-

VOCALES TITULARES:

1) Leonardo Enrique Regensburger, D.N.I. 29.294.051, T° VIII F° 161, Caleta Olivia (Compromiso).-

2) Karen Noemí Cader, D.N.I. 34.294.734, T° XI F° 65, Río Gallegos (Pronto Despacho).-

3) Sandra Elizabeth Marzzan, D.N.I. 18.224.459, T° IV F° 116, Río Gallegos (Compromiso).-

4) Virginia Zapata, D.N.I. 25.268.349, T° VI F° 191, El Calafate (Compromiso).-

5) Roger Arturo Espinoza, D.N.I. 20.579.197, T° XI F° 172, Pico Truncado (Pronto Despacho).-

6) Diego Carlos Berniga, D.N.I. 31.985.550, T° IX F° 28, Las Heras (Compromiso).-

TRIBUNAL DE DISCIPLINA:

TITULARES:

1) Mario Paradelo, D.N.I. 22.427.036, T° V F° 44, Río Gallegos (Compromiso).-

2) Marcela Castro Dassen, D.N.I. 14.098.019, T° IV F° 36, Río Gallegos (Compromiso).-

3) Juan Miguel Litvachkes, D.N.I. 35.593.194, T° X F° 055, Río Gallegos (Pronto Despacho).-

SUPLENTES:

1) Carlos Alberto Romanut, D.N.I. 13.990.323, T° IV F° 41, Pico Truncado (Compromiso).-

2) Mirtha Margarita Marsicano, D.N.I. 11.218.288, T° V F° 62, Puerto Deseado (Compromiso).-

3) Sonia Mabel Taboada, D.N.I. 24.861.587, T° XI F° 198, Río Gallegos (Pronto Despacho).-

SÍNDICO:

TITULAR: Viviana Bender, D.N.I. 11.735.924, T° III F° 165, Río Gallegos (Compromiso).-

SUPLENTE: Silvio Leonardo Helvo Blanch, D.N.I. 22.632.144, T° VII F° 138, Caleta Olivia (Compromiso).-

2°) FIJAR fecha para el acto protocolar de asunción de las autoridades mencionadas en el punto 1° para el día martes 16 de diciembre de 2025 a las 10.00 horas en el salón de Usos Múltiples -S.U.M.- de este Tribunal Superior de Justicia sito en Av. Kirchner 813 1° piso de esta ciudad, en un todo de acuerdo a los considerandos del punto II.-

3°) REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE al Sr. Agente Fiscal ante el T.E.P. y a las autoridades electas. Oportunamente, extiéndase y hágase entrega de los Diplomas y Testimonios correspondientes. PUBLÍQUESE.-

La presente resolución se dicta con la firma de cuatro miembros del Tribunal Electoral Permanente, por constituir mayoría concordante en la solución del caso, y en razón de la devolución sin firma del Dr. Daniel Mauricio Mariani (Art. 27° de la Ley N° Uno - T.O. Ley Pcial. N° 2404).-

RENEÉ GUADALUPE FERNÁNDEZ

Presidenta

Tribunal Electoral Permanente

MARÍA FLORENCIA GONZÁLEZ

Secretaria

PAULA E. LUDUEÑA CAMPOS

Vocal

ALICIA DE LOS ÁNGELES MERCAU

Vocal

FERNANDO M. BASANTA

Vocal

Tribunal Electoral Permanente



RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 1125

RÍO GALLEGOS, 28 de noviembre de 2025.-

Expediente IDUV N° 62.007/2022.-

APROBAR el trámite de la Licitación Privada N° 08/IDUV/2025, tendiente a la: "MENSURA DE AMANZANAMIENTO EN B° 22 DE SEPTIEMBRE SECTOR 4 EN RÍO GALLEGOS".-

PREADJUDICAR la Licitación Privada N° 08/IDUV/2025, tendiente a la: "MENSURA DE AMANZANAMIENTO EN B° 22 DE SEPTIEMBRE SECTOR 4 EN RÍO GALLEGOS", a la agrimensora CRUZ CINTHIA VANESA - (MATRÍCULA N° 2183 - CUIT 27-34789636-0), por ser la oferta más conveniente y cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego licitatorio y por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$ 42.986.000,00).-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente Instrumento legal será de tres (3) días hábiles, a contar desde la finalización del plazo estipulado para los anuncios de la preadjudicación (conforme lo dispuesto en el Artículo 8° - del Pliego de Condiciones Generales).-

NOTIFICAR, fehacientemente, por Dirección General de Despacho a la agrimensora CRUZ CINTHIA VANESA - (MATRÍCULA N° 2183 - CUIT 27-34789636-0) en su domicilio legal sito en Curupayty N° 425 de Río Gallegos; y al Boletín Oficial para su correspondiente publicación.-

RESOLUCIÓN N° 1142

RÍO GALLEGOS, 02 de diciembre de 2025.-

Expediente IDUV-N° 63.603/25.-

DESESTIMAR las ofertas presentadas por las empresas CHIMEN AIKE S.A. y MG S.R.L., por no cumplir con los requerimientos solicitados en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares para la ejecución de la Obra: "TERMINACIÓN EDIFICIO CUARTEL DE BOMBEROS DIVISIÓN N° 28 EN BARRIO ROTARY XXIII DE CALETA OLIVIA".-

DECLARAR FRACASADO el Llamado a Licitación Pública N° 22/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "TERMINACIÓN EDIFICIO CUARTEL DE BOMBEROS DIVISIÓN N° 28 EN BARRIO ROTARY XXIII DE CALETA OLIVIA".-

DEJAR SIN EFECTO la Licitación Pública N° 22/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "TERMINACIÓN EDIFICIO CUARTEL DE BOMBEROS DIVISIÓN N° 28 EN BARRIO ROTARY XXIII DE CALETA OLIVIA"; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y de acuerdo lo normado por el Artículo 18° de la Ley N° 1260 – PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.

RESOLUCIÓN N° 319

RÍO GALLEGOS, 21 de agosto de 2025.-

Leyes Nros: 1260, 3480 y su modificatoria 3680, el Decreto N° 0990/18 y el Expediente SPP-N° 591.204/25.-

DAR DE BAJA, a su solicitud, a partir del 03 de junio de 2025, el Cadete de Primer Año Pablo Luciano MAMANÍ (D.N.I N° 45.851.652), del SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad, SAF: 136 - Servicio Penitenciario Provincial, en los términos del Artículo 283° inciso a) del Decreto N° 0990/18.-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 320

RÍO GALLEGOS, 21 de agosto de 2025.-

Leyes Nros: 1260, 3480 y su modificatoria 3680, el Decreto N° 0990/18 y el Expediente SPP-N° 591.207/25.-

DAR DE BAJA, a su solicitud, a partir del 12 de mayo de 2025, el Cadete de Primer Año Jorge Maximiliano SOLORZA (D.N.I N° 42.142.732), del SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad, SAF: 136 - Servicio Penitenciario Provincial, en los términos del Artículo 283° inciso a) del Decreto N° 0990/18.-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 321

RÍO GALLEGOS, 21 de agosto de 2025.-

Ley Nros. 1260, 3480 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1603/16, 1544/22, 0141/24 y el Expediente MS-N° 781.923/2025.-

LIMITASE, a partir del 1° de septiembre de 2025, en el cargo de DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO ÚNICO DE COORDINACIÓN ESTRATÉGICA (CUCE) dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD, al Comisario General Fernando Eduardo ESCOBAR (D.N.I N° 23.063.453), quien fuera designado por Resolución MS-N°567 de fecha 06 de diciembre de 2023.-

DESIGNASE, "Ad Honorem", a partir del 1° de septiembre de 2025, en el cargo de DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO ÚNICO DE COORDINACIÓN ESTRATÉGICA (CUCE) dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD, al Comisario General (R) Fernando Eduardo ESCOBAR (D.N.I N° 23.063.453).-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 322

RÍO GALLEGOS, 21 de agosto de 2025.-

Leyes Nros. 3480 y su modificatoria 3680, los Decretos Nros. 2188/09, 1612/12 y 1603/16, y el Expediente MS-N° 781.922/2025.-

ACÉPTASE LA RENUNCIA, a la Administración Pública Provincial, a partir del 1° de octubre de 2025, presentada por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Nivel: A - Grado: 9 - Tramo: Intermedio, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Y ABORDAJE INTEGRAL DE EMERGENCIAS Y CATASTROFES, señora Blanca Susana GÓMEZ (D.N.I N° 17.281.266), con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 134, a efectos de acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria.-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 332

RÍO GALLEGOS, 01 de septiembre de 2025.-

Leyes Nros. 1260, 1864 y su modificatoria N° 2099, 3480 y su modificatoria N° 3680, el Decreto N° 407/20, los Expedientes CPS-Nros. 255.113/25 y JP-N° 704.004/24.-

PASE, a partir del 1° de noviembre de 2025, a situación de Retiro Voluntario del Comisario Inspector Ernesto Fabián ALVARADO (D.N.I. N° 21.737.692) de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19° inciso 1), 21° inciso a) y 23° de la Ley N° 1864 y su modificatoria N° 2099.-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad



DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACIÓN N° 129
PROYECTO N° 614/2025
SANCIONADO: 13/11/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial la realización de la **“Marcha para Jesús”**, a llevarse a cabo el próximo 15 de noviembre, organizada por la Coordinación de Culto de la Municipalidad de Caleta Olivia, a cargo de la señora Clara Rosa **SAIHUEQUE**, y replicada en distintos puntos de la Provincia, como expresión pública de fe, unidad interdenominacional y compromiso ciudadano con los valores espirituales y familiares que fortalecen el entramado social santacruceño.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de noviembre de 2025.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 129/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 130
PROYECTO N° 619/2025
SANCIONADO: 13/11/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial y Cultural el **“IX Festival Monólogos al Viento”**, organizado por el grupo de teatro Independiente Dionisio de la ciudad de Puerto Deseado, a llevarse a cabo los días 7, 8 y 9 de noviembre del corriente año, en el Centro Cultural de dicha Ciudad, con la participación de artistas locales, provinciales y nacionales.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de noviembre de 2025.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 130/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 131
PROYECTO N° 635/2025
SANCIONADO: 13/11/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Cultural y Educativo el evento **“Coaching Summit Patagonia 2026”**, a realizarse en el mes de abril del año 2026 en la ciudad de Río Gallegos, impulsado por la Consultora E-Coachee, por su valioso aporte a la formación, el aprendizaje continuo, la vinculación profesional y la difusión de la disciplina del Coaching como práctica transformadora en el ámbito personal, organizacional y comunitario.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de noviembre de 2025.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 131/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA

Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 132

PROYECTO N° 646/2025
SANCIONADO: 13/11/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

Su Beneplácito por la celebración de la “**Semana del Corazón**”, del 22 al 29 de septiembre del corriente año, en el marco del Día Mundial del Corazón, con el objetivo de generar espacios de prevención, concientización y promoción de la salud cardiovascular en la comunidad.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de noviembre de 2025.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 132/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA

Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 133

PROYECTO N° 647/2025
SANCIONADO: 13/11/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

Su Beneplácito por la realización del “**3° Encuentro Caleta Coral**”, celebrado los días 7, 8 y 9 de noviembre del corriente año en la ciudad de Caleta Olivia, organizado por la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de dicha Ciudad.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de noviembre de 2025.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 133/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA

Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz



DISPOSICIONES M.E.yM. - S.E.M.

DISPOSICIÓN N° 313

RÍO GALLEGOS, 14 de noviembre de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 403.403/CV/18, "**PLAN DE CIERRE PROGRAMADO MINA: CERRO VANGUARDIA**", cuyo titular es la empresa **CERRO VANGUARDIA S.A.** y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial N° 3751 y su Decreto Reglamentario N° 1.494/22 instauran en la Provincia de Santa Cruz el procedimiento de Cierre de Minas, estableciendo las etapas, requisitos y mecanismos de control necesarios para asegurar el cumplimiento de los objetivos ambientales, sociales y económicos vinculados al cierre de los proyectos mineros;

Que dicha norma se dictó en consonancia con el Artículo 41° de la Constitución Nacional, que reconoce el derecho de todos los habitantes a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano, e impone a las autoridades la obligación de proveer a la protección de este derecho, utilizando el principio del desarrollo sustentable como eje rector de la política ambiental;

Que, siguiendo esta línea, la Ley General del Ambiente N° 25.675 establece en su Artículo 4° el principio de progresividad, conforme al cual los objetivos ambientales deben lograrse de manera gradual a través de metas interinas y finales proyectadas en un cronograma temporal, de modo de garantizar la adecuación progresiva de las actividades productivas a los estándares ambientales, teniendo en cuenta la realidad económica, social, cultural y administrativa en que se insertan;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la normativa citada, la empresa presentó oportunamente su Plan de Cierre de Minas, evaluado conforme a lo previsto en la Ley N° 3751 y su Decreto Reglamentario N° 1494/22, verificándose que la propuesta cumple con los requisitos técnicos, ambientales, sociales y administrativos exigidos, incluyendo la descripción detallada de las medidas, obras y acciones destinadas a alcanzar los objetivos de cierre establecidos en la normativa vigente;

Que, en cumplimiento de la normativa, se llevó a cabo la instancia de participación ciudadana contemplada en el Artículo 17° de la citada Ley y en el Artículo 21° del Decreto Reglamentario N° 1494/22, garantizando la intervención de la comunidad local, organismos públicos y demás actores interesados en el proceso, habiéndose cumplido con la publicación de edictos en los medios de comunicación oficiales y con la correspondiente etapa de observaciones y respuestas, conforme consta en las actuaciones administrativas;

Que, concluida la evaluación técnica, el área competente emitió el correspondiente Dictamen Técnico Ambiental y Social, en el cual se dictamina favorablemente respecto de la adecuación presentada, considerando que el Plan cumple con los objetivos y lineamientos establecidos en la normativa aplicable;

Que, por otra parte, se procedió a la revisión del presupuesto presentado por la empresa, correspondiente al total de obras, medidas y acciones de cierre ambiental y social, ascendiendo la suma a DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100. (USD 114.791.576,00) resultando técnicamente adecuado y razonable conforme a las magnitudes del proyecto;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 34° de la Ley N° 3751 y 33° del Decreto Reglamentario N° 1494/22, se verificó que las garantías ofrecidas por la empresa se encuentran dentro de las modalidades previstas por la normativa, correspondiendo, en consecuencia, requerir la presentación del plan de constitución de garantías por el monto equivalente al presupuesto aprobado;

Que, en otro orden de ideas, si bien la Ley Provincial N° 3.751 no regula expresamente los efectos derivados de la transferencia, cesión o usufructo de los derechos mineros respecto de las obligaciones de cierre, resulta necesario garantizar la continuidad de las responsabilidades ambientales post-cierre; en consecuencia, corresponde establecer que, en caso de transferencia o cesión del derecho minero, el titular original y el nuevo titular responderán solidariamente por el cumplimiento de las obligaciones emergentes del Plan de Cierre aprobado, hasta tanto la autoridad de aplicación apruebe la sustitución de la responsabilidad ambiental;

Que, habiéndose verificado el cumplimiento de todos los requerimientos técnicos, ambientales, sociales, administrativos y de participación ciudadana establecidos en la Ley N° 3751 y su Decreto Reglamentario N° 1494/22, corresponde tener por aprobado el Plan de Cierre de Minas y autorizar el inicio de las medidas previstas para la ejecución del mismo;

Que, en virtud de lo expuesto, y haciendo uso de las facultades conferidas por la normativa vigente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERÍA
AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA
D I S P O N E :

Artículo 1°.- TÉNGASE POR APROBADO EL PLAN DE CIERRE DE MINAS correspondiente a la unidad minera CERRO VANGUARDIA de titularidad de la empresa Minera CERRO VANGUARDIA S.A., con domicilio constituido en calle Comodoro Rivadavia 280 Piso 1° de la localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, conforme lo dispuesto por la Ley Provincial N° 3751 y su Decreto Reglamentario N° 1494/22.-

Artículo 2°.- APRUEBASE el presupuesto total del Plan de Cierre de Minas correspondiente al Proyecto "CERRO VANGUARDIA" por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (USD 114.791.576,00), conforme lo evaluado por las áreas técnicas competentes.-

Artículo 3°.- DETERMÍNESE el valor de la garantía de cumplimiento que deberá constituir la empresa CERRO VANGUARDIA S.A. a favor del Estado Provincial, por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES en los términos de los Artículos 34° de la Ley N° 3751 y 33° de su Decreto Reglamentario N° 1494/22.-

Artículo 4°.- REQUIÉRASE a la empresa CERRO VANGUARDIA S.A. la presentación del Plan de Constitución de Garantías por la suma mencionada en el Artículo precedente, el cual deberá ser informado a esta Secretaría dentro del plazo de QUINCE (15) días hábiles contados desde la notificación de la presente, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la aprobación dispuesta.-

Artículo 5°.- ESTABLÉCESE que la constitución y actualización de las garantías deberá realizarse conforme a las modalidades admitidas en el Artículo 34° de la Ley N° 3.751 y su Decreto Reglamentario, pudiendo integrarse de manera escalonada conforme al cronograma de ejecución del Plan de Cierre, previa aprobación de esta autoridad de aplicación.-

Artículo 6°.- IMPÓNGASE a la empresa CERRO VANGUARDIA S.A. la obligación de presentar informes semestrales de avance y cumplimiento que den cuenta del estado de ejecución del Plan de Cierre, conforme a lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley N° 3751 y demás normativa complementaria.-

Artículo 7°.- ESTABLÉCESE que, en caso de transferencia, cesión, usufructo o cualquier otra forma de transmisión de los derechos mineros vinculados al Proyecto aprobado, la empresa titular actual y la adquirente serán solidariamente responsables frente al Estado Provincial por el cumplimiento de todas las obligaciones ambientales y sociales derivadas del Plan de Cierre de Minas aprobado, hasta tanto la autoridad de aplicación evalúe y apruebe la asunción expresa de dichas obligaciones por parte del nuevo titular, conforme al principio de responsabilidad ambiental establecido en el Artículo 41° de la Constitución Nacional y en la Ley N° 25.675.-

Artículo 8°.- REGÍSTRESE, protocolícese, tómesese razón por la Subsecretaría de Escribanía de Minas, notifíquese a la interesada, y cumplido, ARCHÍVESE.-

Lic. PEDRO TIBERI
Secretario de Minería
Autoridad de Primera Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy CATORCE de NOVIEMBRE del año DOS MIL VEINTICINCO bajo el número TRESCIENTOS TRECE y protocolizado a la fecha a los folios TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE, TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO del presente Protocolo de Disposición.- CONSTE.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

DISPOSICIÓN N° 314

RÍO GALLEGOS, 17 de noviembre de 2025.-

VISTO:

El Comunicado Oficial de fecha 16 de noviembre de 2025, emitido por el Comité de Operaciones de Emergencia (COE) de esta provincia, referente a la Alerta naranja por vientos fuertes emitido por el Servicio Meteorológico Nacional (SMN), y

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicho Comunicado, estableció que por las inclemencias climáticas y dada las recomendaciones de los organismos competentes se suspende la asistencia presencial al lugar de trabajo para el personal en general de la Administración Pública Provincial, entre los días 17 y 18 inclusive, como medida de prevención;

Que, en tal sentido esta autoridad, estableció que solo se atenderán en dicho período, presentaciones referidas a situaciones de "estricta emergencia", no admitiéndose presentaciones relacionadas a otros temas, para los cuales, en consecuencia, se suspenden los plazos procesales, cuyo vencimiento esté comprendido en el período en cuestión;

Que, en tal sentido es necesario disponer el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERÍA
AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA
D I S P O N E :

Artículo 1°.- TÉNGASE POR SUSPENDIDOS los plazos procesales establecidos por esta Autoridad en intimaciones y disposiciones de las cuales operen su vencimiento en el periodo comprendido entre los días lunes 17 y martes 18 de noviembre del 2025.-

Artículo 2°.- PUBLÍQUESE por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (05) días en pizarra la presente Disposición.-

Artículo 3°.- REGÍSTRESE Protocolícese, tómesese nota por Subsecretaría de Escribanía de Minas, dese testimonio, intégrese el sellado de ley, cumplido ARCHÍVESE.-

Lic. PEDRO TIBERI
Secretario de Minería
Autoridad de Primera Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy DIECISIETE de NOVIEMBRE del año DOS MIL VEINTICINCO bajo el número TRESCIENTOS CATORCE y protocolizado a la fecha al folio número TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS del presente protocolo de Disposiciones.- CONSTE.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería



DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.C.P.

DISPOSICIÓN N° 202

RÍO GALLEGOS, 05 de junio de 2025.-

RENOVAR la habilitación a la firma **SUR ARGENTINO S.A.** - CUIT 30-71134770-0; con domicilio real y fiscal en calle Don Bosco N° 140, (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1795 para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en los rubros: 1300/02 Papelería en general - 1300/03 Artículos de cotillón y festejos - 1300/04 Servicio de fotocopiado - 1300/05 Impresión en general, excepto de diarios y revistas - 1300/06 Diseño gráfico - 2600/07 Juguetes y juegos - 2700/03 Muebles de oficina - 2700/05 Accesorios de oficina - 2700/06 Librería en general - Insumos escolares - 2700/09 Fotocopiadoras y/o impresoras - Planos y croquis - 2700/11 Calculadoras electrónicas portátiles y de oficina - 2800/12 Insumos informáticos; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE JULIO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 203

RÍO GALLEGOS, 06 de junio de 2025.-

RENOVAR la habilitación a la firma **MÁRQUEZ MAXIMILIANO** - CUIT 20-30775765-7; con domicilio real y fiscal en calle 9 de Julio - Barrio los Pinos - Casa B N° 9, (9407) Río Turbio, Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2825 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 1600/30 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE JULIO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 204

RÍO GALLEGOS, 06 de junio de 2025.-

RENOVAR la habilitación, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la **COOPERATIVA DE TRABAJO MEGA INTEGRAL LIMITADA** - CUIT 30-71752404-3; con domicilio real en Avenida Juan Perón N° 1 y fiscal en calle Richieri N° 40, ambos en Río Gallegos (9400), Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2567, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE JULIO DE 2026 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La cooperativa deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 205

RÍO GALLEGOS, 06 de junio de 2025.-

RENOVAR la habilitación, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la **COOPERATIVA DE TRABAJO SANTACRUCENA LIMITADA** - CUIT 30-71829028-3; con domicilio real y fiscal en calle Bustos N° 294, (9015), Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2815, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE JULIO DE 2025 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La cooperativa deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 206

RÍO GALLEGOS, 06 de junio de 2025.-

RENOVAR la habilitación a la firma **LARRONDO KARINA ANDREA** - CUIT 27-23032428-5; con domicilio real y fiscal en Avenida Pte. Dr. Néstor Carlos Kirchner N° 865, (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2481 para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en el rubro: 2100/07 Prendas de vestir en general - 2100/09 Prendas de vestir de cuero y accesorios - 2100/10 Calzado y accesorios excepto el ortopédico - 2100/11 Bolsos, maletas, carteras y accesorios - 2100/14 Marroquinería, paraguas y productos afines; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE JULIO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 207

RÍO GALLEGOS, 09 de junio de 2025.-

INSCRIBIR, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **ONUFRIJCZUK CARLOS HORACIO** - CUIT 20-18403059-5; con domicilio real y fiscal en calle Almirante Brown N° 714, (9405) El Calafate, Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 3049, para desarrollar la actividad de **Fabricante y Comerciante** para los ítems contemplados en el rubro: 1600/11 Fábrica de muebles de madera - 1600/12 Maderas, aberturas y estructuras de madera; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE JULIO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.



DISPOSICIÓN N° 208

RÍO GALLEGOS, 09 de junio de 2025.-

RENOVAR la habilitación a la firma **MONTAJE Y SOLDADURA DON JOSÉ S.R.L.** - CUIT 30-71022922-4; con domicilio real en calle Santiago del Estero N° 48, (9015) Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz y fiscal en calle 12 Ruta 7 0 M:3 A - Barrio: Sección Chacra, (8309) Vista Alegre Norte, provincia de Neuquén; bajo el N° 2226 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 1600/20 Soldaduras en general - 1600/28 Servicios de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural - 1600/30 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE JULIO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 209

RÍO GALLEGOS, 10 de junio de 2025.-

RENOVAR la habilitación a la firma **LEZCANO WALTER JAVIER** - CUIT 23-24509186-9; con domicilio real y fiscal en calle Justo José de Urquiza N° 678 - Barrio Güemes, (9407) Río Turbio, Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2804 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 1600/30 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE JULIO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

EDICTOS

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por Subrogancia Legal del Dr. Marcelo H. Bersanelli; Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Florencia Bahamondez Mora, cito en Pasaje Kennedy casa 03; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, Sr. ROBERTO PEDRO INCHAUSPE D.N.I. 5.503.521 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° C.P.C. y C.) en los autos: **"INCHAUSPE ROBERTO PEDRO" EXPTE. 23443/2025.-**

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial.-
RÍO GALLEGOS, 13 de noviembre de 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaría

P3/3

EDICTO N° 152/2025

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: ANGLOGOLD ARGENTINA EXPLORACIONES S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS M.D. "TOBA 02": X= 4.637.071,00 Y= 2.567.510,00, LOTE: 07, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: DESEADO - MAGALLANES, ESTANCIA: "LOMA ALTA" (T° 38 F° 229 Finca 11041) de la Provincia de Santa Cruz.- **ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. "TOBA 02".** Se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.642.000,00 Y: 2.566.910,00 B.X: 4.642.000,00 Y: 2.573.939,00 C.X: 4.638.529,00 Y: 2.573.939,00 D.X: 4.638.529,00 Y: 2.569.990,00 E.X: 4.633.480,00 Y: 2.569.990,00 F.X: 4.633.480,00 Y: 2.568.100,00 G.X: 4.633.541,21 Y: 2.566.910,00.- Encierra una superficie de 3.991Has. 21a. 59ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA, ESTANCIAS: "LOMA ALTA" (T° 38 F° 229 Finca 11041) y "EL VOLCÁN" (Mat. 1005-291), LOTES: 06-07, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: DESEADO - MAGALLANES.- **EXPTE. N° 944.603/AAE/24 M.D. "TOBA 02".**- Fdo. LIC. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P3/3

EDICTO N° 171/2025

PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "YATASTO III" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: MINERA DON NICOLÁS S.A.;** - UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL UBICADA EN LA PERTENENCIA 44 DE LA MINA "YATASTO III" X: 4.704.170,00 Y: 2.604.750,00 LOTE: 01, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "VI", DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "LAS LOMAS" (MAT. 899).- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA "YATASTO III": A1.X: 4.705.725,00 Y: 2.603.254,21 B8.X: 4.705.725,00 Y: 2.605.964,00 C95.X: 4.703.320,01 Y: 2.605.964,00 D88.X: 4.703.320,01 Y: 2.604.284,00 E17.X: 4.705.570,00 Y: 2.604.284,00 F9.X: 4.705.570,00 Y: 2.603.254,21.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 6 Has. SUPERFICIE TOTAL DE LAS 70 PERTENENCIAS: 420 Has 00 a 00 ca. SUPERFICIE DEL A.R.E DE LA MINA: 840 Has 00 a.00 ca. LOTE: N° 01, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "VI", DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LAS LOMAS" (MAT. 899). - MINA: **"YATASTO III"** EXPEDIENTE N° 429.814/IRL/14.- **PUBLÍQUESE.** Fdo. LIC. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz. -

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P3/3



EDICTO

El Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Irma Angélica Quiroga, D.N.I N° 5.679.725, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"QUIROGA IRMA ANGÉLICA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 39745/25**.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 11 de noviembre de 2025.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P3/3

EDICTO

El juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante MIRIAM SUSANA GUTIÉRREZ D.N.I. N° 14.111.401 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"GUTIÉRREZ MIRIAM SUSANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 39.679/25**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "LA OPINIÓN Zona Norte " de la Provincia de Santa Cruz".-

CALETA OLIVIA, 11 de noviembre de 2025.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P3/3

EDICTO N° 169/2025

PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "BALIO III" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.-
PETICIONANTE: **MINERA DON NICOLÁS S.A.**; - UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL UBICADA EN LA PERTENENCIA 22 DE LA MINA "BALIO III" X: 4.697.917,00 Y: 2.601.741,00 LOTE: 10, FRACCIÓN: "B", DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "EL PRINCIPIO" (MAT. 8611).- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA "BALIO III": A1.X: 4.703.320,01 Y: 2.602.500,01 B5.X: 4.703.320,01 Y: 2.606.300,00 C36.X: 4.699.600,00 Y: 2.606.300,00 D34.X: 4.699.600,00 Y: 2.605.370,00 E68.X: 4.693.300,00 Y: 2.605.370,00 F69.X: 4.693.300,00 Y: 2.603.500,00 G52.X: 4.696.320,01 Y: 2.603.500,00 H53.X: 4.696.320,01 Y: 2.602.500,00 I54.X: 4.696.250,00 Y: 2.602.500,00 J55.X: 4.696.250,00 Y: 2.601.500,00 K12.X: 4.701.250,00 Y: 2.601.500,00 L13.X: 4.701.250,00 Y: 2.602.500,01.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100Has. SUPERFICIE TOTAL DE LAS 34 PERTENENCIAS: 3400Has 00a 00ca. SUPERFICIE DE 1 DEMASIA: 19Has 69a 75ca. SUPERFICIE DEL A.R.E. TOTAL: 4016Has 70a. 17ca. LOTES: N° 01-10, FRACCIÓN: "B", DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LAS LOMAS" (MAT. 899) y "EL PRINCIPIO" (MAT. 8611). - MINA: **"BALIO III"** EXPEDIENTE N° 437.521/MDN/17.- PUBLÍQUESE. Fdo. LIC. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras Provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo del Dr. Guillermo P. GHIO, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. CARRIZO, Secretaría Multifueros a cargo de la Dra. Flavia CASARINI, en los autos: **VALLEJOS FIDEL SIXTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. NRO. 10931/25**, cítese a los presuntos herederos de VALLEJOS FIDEL SIXTO, D.N.I. N° 7.328.179, por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. Art. 683° de C.P.C.C.), a tal fin publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, Santa Cruz, 31 de octubre de 2025.-

CARDOSO SILVIA ADRIANA

Secretaria

P2/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras Provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo del Dr. Guillermo P. GHIO, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. CARRIZO, Secretaría Multifueros a cargo de la Dra. Flavia CASARINI, en los autos: **CONTRERAS CATALÁN VÍCTOR BENEDICTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. N° 10.816/25)**, cita a herederos y acreedores del causante VÍCTOR BENEDICTO CONTRERAS CATALAN, D.N.I. N° 18.747.977 por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. Art. 683° de C.P.C.C.), a tal fin publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, 15 de septiembre de 2025.-

CASARINI FLAVIA SILVANA

Secretaria

P2/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras Provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo del Dr. Guillermo P. GHIO, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto RODRIGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. CARRIZO, Secretaría Multifueros a cargo de la Dra. Flavia CASARINI, en los autos: **"DE LANGER GERARDO LUIS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 11.081/25**, cítese a los presuntos herederos y acreedores de GERARDO LUIS DE LANGER, D.N.I. N° 11.518.421 por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. Art. 683° de C.P.C.C.), a tal fin publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, 26 de noviembre de 2025.-

CASARINI FLAVIA SILVANA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Río Gallegos, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en Avenida Marcelino Álvarez N° 113, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Doña Marina Argüelles C.I. 6.714 (de nacionalidad española), en los autos caratulados: **"ARGÜELLES MARINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. 31.138/25**, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a fin de que tomen la intervención que les corresponde.-

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el diario "Tiempo Sur".-

RÍO GALLEGOS, 27 de noviembre de 2025.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo BERSANELLI, Secretaría N° DOS a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 03 de esta ciudad, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Don SANTOS JOSE ADRIÁN - D.N.I. N° 13.810.449 a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados: **"SANTOS JOSÉ ADRIÁN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 22.299/25".-**

Publíquese por tres (3) días en el diario LA OPINIÓN AUSTRAL y BOLETÍN OFICIAL.-

RÍO GALLEGOS, 14 de noviembre de 2025.-

AGUIAR MARÍA BELÉN

Secretaria

P2/3

EDICTO N° 65/25

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, a cargo del Dr. Marcelo Nieva Figueroa, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y Minería a cargo de la Dra. Viviana Inés Ponce de León, sito en calle Santiago del Estero N° 870 del Barrio Industrial de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ramón Francisco OLMOS, D.N.I. N° 14.859.958, en autos caratulados: **"OLMOS RAMÓN FRANCISCO S/SUCESIÓN**



AB-INTESTATO” EXPTE. N° 23.207/2025 para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683°, inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres (3) días.-
PICO TRUNCADO, 01 de diciembre de 2025.-

PONCE DE LEÓN VIVIANA INÉS
Secretaria

P1/3

EDICTO N° 167/2025
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “CLAUDITA XIX” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **CABO SUR S.A.**; - UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL UBICADA EN LA PERTENENCIA 8 DE LA MINA “CLAUDITA I” EXPEDIENTE N° 426.802/CS/09: X: 4.623.066,00 Y: 2.576.011,00 LOTE: 47, FRACCIÓN: “C”, UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES, ESTANCIA: “DON JOSÉ MARÍA” (MAT. 733).- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA “CLAUDITA XIX”: A1.X: 4.633.480,00 Y: 2.568.100,00 B2.X: 4.633.480,00 Y: 2.569.928,00 C21.X: 4.628.496,00 Y: 2.569.928,00 D22.X: 4.628.496,00 Y: 2.571.233,00 E51.X: 4.623.967,00 Y: 2.571.233,00 F52.X: 4.623.967,00 Y: 2.571.816,00 G64.X: 4.622.700,00 Y: 2.571.816,00 H62.X: 4.622.700,00 Y: 2.568.100,00.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100Has. SUPERFICIE TOTAL DE 28 PERTENENCIAS: 2.800Has 00a 00ca. SUPERFICIE DE 1 DEMASIA: 28Has. 82a. 81ca SUPERFICIE TOTAL DE 28 PERTENENCIAS Y 1 DEMASIA: 2.828Has. 82a. 81ca. LOTE: N° 07, FRACCIÓN: “B”, UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la estancia “LOMA ALTA” (T° 38 F° 229 FINCA 11041-T° 23 F° 116 FINCA 2452). - MINA: “**CLAUDITA XIX**” EXPEDIENTE N° 437.020/CS/17.- PUBLÍQUESE. Fdo. LIC. TIBERI Pedro Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/3

EDICTO

Por Disposición de Secretaría General del Honorable Tribunal Disciplinario sito en Avenida San Martín N° 396 esquina Mitre Planta Baja de la ciudad de Río Gallegos, en el marco de las actuaciones caratuladas: “**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS S/SUMARIO ADMINISTRATIVO CONFORME ARTÍCULO 177° DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO**” – Expte. N° 19.535-R/24 adjunto Expte. N° 702.088/JP/23, se ha ordenado publicar el presente Edicto durante tres (3) días, intimando al señor Atilio Alejandro CHARA - titular del D.N.I. N° 17.525.299 para que actualice su domicilio real y/o electrónico en el plazo de cinco (5) días hábiles ante ese Organismo a fin de notificarlo del mencionado Documento Administrativo, bajo apercibimiento de dar continuidad con el procedimiento administrativo y tenerlo por desistido de las facultades que le acuerda el Artículo 19° de la Ley 1615, dejando a su disposición el correo electrónico **tribunaldisciplinario@santacruz.gob.ar** y el teléfono 2966-435961.-

MARÍA R. VELÁSQUEZ
Secretaria General
Honorable Tribunal Disciplinario

P1/3

EDICTO

Por Disposición de Secretaría General del Honorable Tribunal Disciplinario sito en Avenida San Martín N° 396 esquina Mitre Planta Baja de la ciudad de Río Gallegos, en el marco de las actuaciones caratuladas: “**ABANDONO DE SERVICIOS POR INASISTENCIAS REITERADAS E INJUSTIFICADAS AGENTE CELONE JUAN PABLO**” - Expte. N° 691.737/CPE/24, se ha ordenado publicar el presente Edicto durante tres (3) días, intimando al señor Juan Pablo CELONE - titular del D.N.I. N° 31.963.415 para que actualice su domicilio real y/o electrónico en el plazo de cinco (5) días hábiles ante ese Organismo a fin de notificarlo del mencionado Documento Administrativo, bajo apercibimiento de dar continuidad con el procedimiento administrativo y tenerlo por desistido de las facultades que le acuerda el Artículo 19° de la Ley 1615, dejando a su disposición el correo electrónico **tribunaldisciplinario@santacruz.gob.ar** y el teléfono 2966-435961.-

MARÍA R. VELÁSQUEZ
Secretaria General
Honorable Tribunal Disciplinario

P1/3

EDICTO

Por disposición del Dr. MARCELO HUGO BERSANELLI, Juez a cargo del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NRO. UNO EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA, Secretaría Nro. DOS a cargo de la Dra. MARÍA VIRGINIA FERLA, sito en Marcelino Álvarez N° 113 se decretó la apertura de la presente sucesión del Sr. CÁRDENAS JOSÉ ROSENDO, D.N.I. N° 11.863.595, citándose a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° de C.P.C.C.), en los autos caratulados: **“CÁRDENAS JOSÉ ROSENDO S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA” EXPTE. N° 31.867/25**, en trámite ante el Juzgado y Secretaría antes mencionados, ordenándose la publicación de edictos por el término de TRES (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario “La Opinión Austral”, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 02 de diciembre de 2025.-

FERLA MARÍA VIRGINIA
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por Disposición de Secretaría General del Honorable Tribunal Disciplinario sito en Avenida San Martín N° 396 esquina Mitre Planta Baja de la ciudad de Río Gallegos, en el marco de las actuaciones caratuladas: **“ABANDONO DE SERVICIOS POR INASISTENCIAS REITERADAS E INJUSTIFICADAS AGENTE TEGLI DAIANA GISELLE”** - Expte. N° 687.574/CPE/23, se ha ordenado publicar el presente Edicto durante tres (3) días, intimando a la señora Daiana Giselle TEGLI - titular del D.N.I. N° 31.264.712 para que actualice su domicilio real y/o electrónico en el plazo de cinco (5) días hábiles ante ese Organismo a fin de notificarlo del mencionado Documento Administrativo, bajo apercibimiento de dar continuidad con el procedimiento administrativo y tenerla por desistida de las facultades que le acuerda el Artículo 19° de la Ley 1615, dejando a su disposición el correo electrónico **tribunaldisciplinario@santacruz.gob.ar** y el teléfono 2966-435961.-

MARÍA R. VELÁSQUEZ
Secretaria General
Honorable Tribunal Disciplinario

P1/3

EDICTO

Por Disposición de Secretaría General del Honorable Tribunal Disciplinario sito en Avenida San Martín N° 396 esquina Mitre Planta Baja de la ciudad de Río Gallegos, en el marco de las actuaciones caratuladas: **“ABANDONO DE SERVICIOS POR INASISTENCIAS REITERADAS E INJUSTIFICADAS AGENTE BRIAMONTE SUSANA ANAHI”** - Expte. N° 693.200/CPE/24, se ha ordenado publicar el presente Edicto durante tres (3) días, intimando a la señora Susana Anahí Briamonte - titular del D.N.I. N° 32.490.913 para que actualice su domicilio real y/o electrónico en el plazo de cinco (5) días hábiles ante ese Organismo a fin de notificarlo del mencionado Documento Administrativo, bajo apercibimiento de dar continuidad con el procedimiento administrativo y tenerla por desistida de las facultades que le acuerda el Artículo 19° de la Ley 1615, dejando a su disposición el correo electrónico **tribunaldisciplinario@santacruz.gob.ar** y el teléfono 2966-435961.-

MARÍA R. VELÁSQUEZ
Secretaria General
Honorable Tribunal Disciplinario

P1/3

EDICTO

Dr. Marcelo Pablo SANCHÉZ, Escribano titular del Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 618 del 27/11/2025 se constituyó la sociedad **“MAREA ALTA S.A.”**. **SOCIOS:** Victoria Belén BRANDAN, argentina, nacida el 13 de noviembre de 1995, D.N.I. 39.205.950, C.U.I.T. 23-39205950-4, soltera, empresaria, domiciliada en Felipe Varela N° 5173 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz; y Gustavo Gabriel ROBLEDO, argentino, nacido el 12 de noviembre de 1989, D.N.I. 34.562.668, C.U.I.T. 23-34562668-9, soltero, empresario, domiciliado en Kimehuen N° 3003 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- **PLAZO:** 99 años. **OBJETO:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Comercio Pesquero: Compra, venta, captura, importación, exportación, representación, locación, comisión, consignación, procesamiento, envasamiento, distribución y fraccionamiento de productos alimenticios de mar y agua dulce, y sus servicios generales en materias primas productos y mercaderías, máquinas, herramientas, rodados, automotores, y sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños industriales, artísticos y literarios y su negociación en el país o fuera de él. Industria Pesquera: Mediante la industrialización de materias primas en general y en especial sobre materias piscícolas, en plantas industriales propias o no y en cualquier punto del país o del exterior. **CAPITAL:** PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000).- ADM. y REP: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por el número de miembros titulares que fije la Asamblea de accionistas o el consejo de vigilancia, en su caso entre un mínimo de uno y un máximo de tres, pudiendo la Asamblea elegir igual o



menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la Asamblea de uno o más Directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de tres ejercicios. **CIERRE:** 30 de abril de cada año. **PRESIDENTE:** Gustavo Gabriel ROBLEDO. **DIRECTOR SUPLENTE:** Victoria Belén BRANDAN. **SEDE:** Kimehuen N° 3003 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.-

MARCELO P. SÁNCHEZ
Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P1/1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Río Gallegos, Secretaría N° DOS, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Hugo Orlando BAEZA YAÑEZ, D.N.I. N° 18.739.582 en autos caratulados: **"BAEZA YAÑEZ HUGO ORLANDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, **EXPTE. N° 31.877/25**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° del C.P.C. y C.).-
Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el diario "Tiempo Sur" y en el Boletín Oficial.-
RÍO GALLEGOS, 01 de diciembre de 2025.-

FERLA MARÍA VIRGINIA
Secretaria

P1/3

EDICTO

El juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante NELLY ESTHER SAEZ D.N.I. N° 13.602.183 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"SAEZ NELLY ESTHER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"** **EXPTE. N° 39.821/25**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "LA OPINIÓN Zona Norte" de la Provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 01 de diciembre de 2025.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA
Secretaria

P1/3

EDICTO

El Sr. Juez subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° UNO, a cargo de la Dra. Florencia Bahamondez Mora, con asiento Pasaje Kennedy casa 3, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, ha ordenado citar por el término de treinta (30) días, a los herederos, acreedores y todos los considerados con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Bautista Triviño, D.N.I. N° 7.827.124, en los autos caratulados: **"TRIVIÑO JUAN BAUTISTA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, **EXPTE. 23.346/2025**, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° de C.P.C.C.)
A tal fin, el presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Opinión Austral" de la localidad de Río Gallegos.-
RÍO GALLEGOS, 06 de noviembre de 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P1/3

EDICTO N° 66/2025

El Dr. Marcelo Sebastián NIEVA FIGUEROA, Juez, del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Viviana PONCE DE LEÓN, en los autos caratulados: **"FERNÁNDEZ ÁNGEL CONSTANTINO Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"** – **EXPTE. 22.777**, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ÁNGEL CONSTANTINO FERNÁNDEZ, (D.N.I. N° 7.319.477) y ESTHER DE LA MATA (D.N.I. N° F 3.778.925), para que dentro del plazo de treinta

(30) días lo acrediten (Art. 683° inc. 2 del C.P.C.C.), cita y emplaza por el término de TRES días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 01 de diciembre de 2025.-

PONCE DE LEÓN VIVIANA INÉS

Secretaria

P1/3

EDICTO

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **FCA Compañía Financiera S.A.** (Artículo 39° Ley 12.962) y conforme Artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, el día 22/12/2025 a partir de las 10hs., y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 17, 18 y 19 de diciembre de 9 a 16 hs.: SANTA CRUZ SONIA ISABEL; FIAT ARGO DRIVE 1.3/2018; AC564CZ; Base \$ 7.900.000 - CHAILE JÉSSICA VIVIANA; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT/2018; AD304YM; Base \$ 8.700.000 - MUÑOZ CASCO ÁNGELO MANUEL; FIAT CRONOS PRECISION 1.8 MT/2022; AF278CX; Base \$ 10.700.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página **www.radatti.subastasenvivo.com**. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 27/11/2025.-

EDUARDO ALBERTO RADATTI

Martillero Público Nacional

Mat. 77 L° 80 F° 129

P1/1

EDICTO DE APERTURA CONCURSO PREVENTIVO

“EBEN-EZER S.A.S. P/CONCURSO PEQUEÑO”

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07905591-8 (011903-1023189), caratulados: **“EBEN-EZER S.A.S. P/CONCURSO PEQUEÑO”**. Fecha de presentación en concurso de EBEN-EZER S.A.S., CUIT 33-71692773-9: 26/08/2025. Fecha de apertura de concurso: 15/10/2025. Cronograma: Hasta el 19/11/2025 para que Sindicatura emita el informe requerido por el Art. 14° inc. 11 y 12 y el Art. 16° de la LCQ, el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 5/12/2025, dictándose resolución de pronto pago y el modo de efectivización el día 22/12/2025. Hasta 23/02/2026 verificación de crédito (Art. 32° LCQ) y hasta 9/03/2026 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: Roberto Guillermo Palumbo y Juan Francisco Nieto. Domicilio Legal: Rivadavia 76, 1° piso, of. F, Ciudad, Mendoza. Tel.: 261-4200019/261-4545634. Correo electrónico: **estudiocontable@pna-nexia.com.ar**. Atención: Lunes, Miércoles y Jueves de 8 a 12 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas. Acceso al expediente: **<http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/ingresoPublico.xhtml>**. Fdo.: Dr. Pablo González Masanés - Juez. Dra. María Candelaria Pulenta Porolli.- Secretaria.-

PULENTA POROLLI MARÍA CANDELARIA

Secretaria

P1/5

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, sito en Colón N° 1189, Puerto Deseado, Santa Cruz, a cargo de la Dra. Jéssica M. Hernández, Secretaría Civil a cargo de la suscripta, en autos caratulados: **“RODRÍGUEZ RAMÓN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 23.704/2025**, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por un día en el diario “CRÓNICA” de Comodoro Rivadavia y “BOLETÍN OFICIAL” de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, RODRÍGUEZ RAMÓN (D.N.I. N° 5.516.278), para que dentro de los treinta días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 27 de noviembre de 2025.-

MARSICANO NATALIA YANINA

Secretaria

P1/1



EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Dos, Dr. Marcelo Hugo BERSANELLI, Secretaría N° Dos, a mi cargo, con sede en Pasaje Kennedy S/N, Casa N° 3 de Río Gallegos, en los autos caratulados: **“CÁRDENAS CARVAJAL ORABIA DEL ROSARIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE N° 21.131/2023** se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante Orabia del Rosario CÁRDENAS CARBAJAL ORABIA DEL ROSARIO, D.N.I. N° 13.810.952 bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° de C.P.C.C.).

El presente edicto deberá publicarse por (3) días en el Boletín Oficial y Diario Tiempo Sur de Río Gallegos.-
RÍO GALLEGOS, 03 de diciembre de 2025.-

AGUIAR MARÍA BELÉN

Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli por subrogancia legal, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Florencia Bahamondez Mora, sito en Pje. Kennedy, Casa N° 03, de esta ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la causante Sra. RITA MABEL VILLEGAS, D.N.I.: 16.616.913, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° del C.P.C.C.), en los autos caratulados: **“VILLEGAS RITA MABEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPEDIENTE N° 23.480/25**. Publíquese por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 02 de diciembre de 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA

Secretaria

P1/3

AVISOS

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Estado de Fiscalización
y Control Ambiental Energético y Minero**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el dictamen técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozos Campo Indio Infill-12, Campo Indio Infill-13, Campo Indio Infill-15, Campo Indio N-16, Campo Indio M-6 y Construcción de Líneas de Conducción”**, ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada al Ministerio de Energía y Minería - Secretaría de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero, sito en Alcorta 226, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la presente publicación.-

P1/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Estado de Fiscalización y
Control Ambiental Energético y Minero**

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento del Proyecto **“Vientos Los Hércules”** ubicado en Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada al Ministerio de Energía y Minería, Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero, Alcorta 226, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P1/3

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, El Municipio de El Chaltén **solicita el permiso de captación de agua pública en el Lago Viedma**, en la locación (49° 32' 27.49" S - 72° 30' 57.10" O).-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia Nro. 185 (C.P. 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P1/3

AVISO LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de UN DÍA que por Escritura de fecha 7 de noviembre de 2025, pasada al número 278 y fs. 756 del Protocolo correspondiente al Registro Notarial número 12 con asiento en la ciudad de Campana, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, titularidad de la escribana Carolina Andrea Yanquilevich, se protocolizó el Acta de Asamblea número 6 celebrada el día 2/05/2024 de **“MATER BUS MINERA S.A.”**, con sede social en Avenida San Martín número 1996 de la ciudad de Perito Moreno, Provincia de Santa Cruz, inscripta en el Registro Público de Comercio de pendiente del Juzgado de Primera Instancia número Uno, Secretaría número Dos con asiento en Pico Truncado, bajo el Registro número 565, Tomo XIII, Folio 078/085, Interlocutorio número 697, Tomo II, Folio 051 de fecha 15 de diciembre de 2017, en la cual se designara el nuevo directorio, resultando Presidente el señor Hernán Gabriel Fillopsi; Vicepresidente Hernán Toffoli; Director Titular Mario Enrique Boitier Campana; y Director Suplente Pablo Alberto Fillopsi, por el término de tres ejercicios.-

MARÍA JOSÉ LLORENS
Escribana
Registro N° 59

P1/1

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
"LUMAX S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 27 de noviembre de 2025 se constituyó la sociedad: "**LUMAX S.A.S.**" cuyos datos son: **1.-** Sergio Marcelo MOYA, argentino, nacido el 28 de noviembre de 1968, D.N.I. 20.537.507, C.U.I.T. 20-20537507-5, divorciado, empresario, domiciliado en José Fuchs N° 181 de Caleta Olivia; y Luna Marisol LOSASSO, argentina, nacida el 18 de enero de 1991, D.N.I. 35.568.438, C.U.I.L. 27-35568438-0, soltera, empresaria, domiciliada en Triunvirato N° 106 de Caleta Olivia. **2.- Domicilio Social:** en la localidad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz. **3.- Sede Social:** San José Obrero N° 494 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz. **4.- Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones.- **5.- Duración:** 99 años. **6.- Capital:** \$ 2.000.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 c/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Sergio Marcelo MOYA, 1.400.000 acciones. Luna Marisol LOSASSO 600.000 acciones. **7.-** Administrador titular Sergio Marcelo MOYA, y administrador suplente Luna Marisol LOSASSO, todos con domicilio especial en la sede social y por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 30/06 de cada año.-

MARCELO P. SÁNCHEZ
Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P1/1

AVISO RECTIFICATORIO
"CUATRO VIENTOS S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que en relación al aviso publicado en la edición N° 6036, del 02 de octubre de 2025, en la parte "AVISO LEGAL LEY 19.550 CUATRO VIENTO S.A.S.", se rectifica la denominación social allí informada, correspondiendo ser "**CUATRO VIENTOS S.A.S.**".-

MARTÍN FERNANDO DURÉ
Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE PESCADORES DE RÍO GALLEGOS; LLAMA A CONVOCATORIA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA A LLEVARSE A CABO EL DÍA 20 DE DICIEMBRE de 2025 a las 20:00 hs. EN LA CALLE 25 Y 60, DEL BARRIO BICENTENARIO II A LOS EFECTOS DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1) LECTURA DE ACTA ANTERIOR.-
- 2) Consideración de la Memoria, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos, Balance General e Inventario General correspondiente a los Ejercicio Económico Social, correspondiente a los periodos 2023 y 2024, y renovación de comisión.-
- 3) Elección de dos (2) socios para refrendar el acta de Asamblea.-

BARUA IVANA VANESA

D.N.I. N° 30.935.891

Presidenta

PERALES MARÍA BELÉN

D.N.I. N° 35.570.924

Secretaria

P3/3

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA SANTA CRUZ SOCIEDAD ANÓNIMA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de diciembre del 2025, a las 09:00 horas en primer llamado y a las 10:00 horas, en segundo llamado, en la sede social, sita en la calle Comodoro Rivadavia N° 16 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

- 1) Designación de los Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-
- 2) Consideración de la documentación Art. 234º, inc. 1, de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 y su modificatoria correspondiente al ejercicio Nro. 51, cerrado al 30 de junio de 2025.-
- 3) Ratificación de los Estados Contables correspondiente al ejercicio 50, cerrado el 30 de junio de 2024.-
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.-
- 5) Contexto de la emergencia económica del sector.-
- 6) Consideración de Honorarios de Directorio.-
- 7) Distribución de utilidades a consideración de la Asamblea de socios.-
- 8) Consideración de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-

ANA MARÍA DELCRE

D.N.I. 4.498.131

Presidente

P2/5

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA "TECPE S.A."

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 27 de diciembre de 2025, a las 9.00 horas, en las Oficinas Administrativas de Tecpe S.A., sitas en Barrio Industrial de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz. De no estar presentes la mayoría de Accionistas con derecho a voto, la Asamblea se realizará con los Accionistas presentes el mismo día a las 10:00 horas, en el lugar supra indicado anteriormente, a fin de tratarse los siguientes temas que se enumeran a continuación:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de Dos Accionistas para la firma del Acta respectiva.-
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de resultados e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente a los Ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2024.-
- 3) Retribuciones de Directorio y Comisión Fiscalizadora.-
- 4) Distribución de utilidades del ejercicio 2024.-
- 5) Autorización y aprobación para la CESIÓN de la acción de la Socia Marta Contreras.-
- 6) Autorización y aprobación para la VENTA de la acción del Socio Claudio Quiroga.-

Los señores Accionistas cumplimentarán el segundo párrafo de Art. 238º de la Ley 19.550 en Secretaría de la Sede Social de 09:00 a 16:00 hasta el día 24 de diciembre de 2025.-

Quedan autorizados para tramitar este pedido de publicación los Sres. Miembros del Directorio - Sr. MARIO ARIEL RUIZ - presidente; Sr. DANIEL CASAS - Vice presidente y/o el Dr. WALTER ESQUIVEL o quienes éstos designen con facultades de sustituir.-

MARIO ARIEL RUIZ

Presidente

TECPE S.A.

P1/1



NOTIFICACIONES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA: R/S AUTOMOTORES YEPUN S.A.

Hago saber a Uds., que en autos caratulados **“MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y S.S., sobre ACTA DOCUMENTACIÓN SEGURIDAD E HIGIENE a la Razón Social AUTOMOTORES YEPUN S.A.”**, que se tramita bajo EX-2025-00037509-MTEySS, ante este Dpto. Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, sito en Perito Moreno N° 76. Visto las presentes actuaciones, procédase a correr traslado por el término de cinco (05) días hábiles de plazo perentorio, del Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° IF-2025-00039029, en atención a lo dispuesto en el Artículo 62° de la Ley 2450.-

DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° IF-2025-00039029 FORMULACIÓN DE CARGOS

De acuerdo a las actuaciones existentes en el EX-2025-00037509-, que se tramitan por ante el Dpto. Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Pcia. y las constancias obrantes según Acta de Documentación N° 496/2025 de fecha 09/09/2025, realizada en Perito Moreno N° 113 -119 de la ciudad de Río Gallegos, por la que se procedió a constatar las infracciones detectadas a la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad, Ley 24.557/95 de Riesgo de Trabajo, Ley N° 2450/96 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, Ley N° 25.212/99 Pacto Federal de Trabajo y todos sus Decretos Reglamentarios; a la R/S AUTOMOTORES YEPUN S.A - (CUIT N° 33-71236417-9) con domicilio en Perito Moreno N° 113 - 119, Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, ha incurrido infracción a:

FALTA Contrato de afiliación a una ART con nómina de trabajadores cubiertos. - Ley 24.557, Artículo 26° y Artículo 27°.-

FALTA Declaración del Relevamiento General de Riesgos Laborales (R.G.R.L), presentado ante su ART. - Res. S.R.T. 463/09 (firmada por el empleador y servicio de higiene y seguridad).-

FALTA Registro de entrega de credenciales de ART firmadas por los trabajadores. Ley 24.557, Art. 31°, pto. 2, Inc. b), Dec. 170/96, Art. 28°, Inc. h).-

CONCLUSIONES: Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes de SEGURIDAD HIGIENE, según consta en Acta, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de cinco (05) días hábiles a partir de notificada la presente.-

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500) según lo dispuesto por la Ley 3485/16.-

Deberá ingresar al siguiente link: <https://sit.asip.gob.ar/stsc/SCF/tasas.php> (seleccionar organismo, opción 07, concepto opción 505).-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO. -

YAMILA F. GALLARDO

Jefa de Dpto. Gestión Documental
Zona Sur
M.T.E. y S.S.

P2/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA: R/S LAZARTE ANAGUA NOIME

Hago saber a Uds., que en autos caratulados **“MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y S.S., sobre ACTA DOCUMENTACIÓN SEGURIDAD E HIGIENE a la Razón Social LAZARTE ANAGUA NOIME”**, que se tramita bajo EX-2025-00038013-MTEySS, ante este Dpto. Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, sito en Perito Moreno N° 76. Visto las presentes actuaciones, procédase a correr traslado por el término de cinco (05) días hábiles de plazo perentorio, del Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° IF-2025-00039076, en atención a lo dispuesto en el Artículo 62° de la Ley 2450.-

DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° IF-2025-00039076 FORMULACIÓN DE CARGOS

De acuerdo a las actuaciones existentes en el EX-2025-00038013-, que se tramitan por ante el Dpto. Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Pcia. y las constancias obrantes según Acta de Documentación N° 513/2025 de fecha 16/09/2025, realizada en B° Aires Argentinos Manzana 140 Lote 13 de la ciudad de Río Gallegos, por la que se procedió a constatar las infracciones detectadas a la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad, Ley 24.557/95 de Riesgo de Trabajo, Ley N° 2450/96 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, Ley N° 25.212/99 Pacto Federal de Trabajo y todos sus Decretos

Reglamentarios; a la R/S LAZARTE ANAGUA NOIME - (CUIT N° 27-95035299-5) con domicilio en B° Aires Argentinos Manzana 140 Lote 13, Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, ha incurrido infracción a:

FALTA nómina de trabajadores cubiertos en Contrato de afiliación a una ART. - Ley 24.557, Artículo 26° y Artículo 27°.-

FALTA Método y certificado de desinfección/desratización con los datos correspondientes de la razón social y fecha. Ley 19.587, Anexo I, Art. 9°, inc. e); Dec. 170/96, Art. 28°, inc. h).-

CONCLUSIONES: Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes de SEGURIDAD HIGIENE, según consta en Acta, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de cinco (05) días hábiles a partir de notificada la presente.-

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500) según lo dispuesto por la Ley 3485/16.-

Deberá ingresar al siguiente link: <https://sit.asip.gob.ar/stsc/SCF/tasas.php> (seleccionar organismo, opción 07, concepto opción 505).-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

YAMILA F. GALLARDO

Jefa de Dpto. Gestión Documental
Zona Sur
M.T.E. y S.S.

P2/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:

Sra. FABIOLA PAMELA VARGAS GURICHA

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: **"TOLEDO ALVARADO DAIANA ELISABHET S/RECLAMO LABORAL C/ FABIOLA PAMELA VARGAS GURICHA", EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 535.556/2025**, a los fines de notificarlo a concurrir a la Dirección General de Conflictos Colectivos e Individuales, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sito en calle PERITO MORENO N° 41 de la localidad de Río Gallegos, para llevar a cabo una nueva Audiencia de Conciliación, ello en cumplimiento del Procedimiento Administrativo en curso de los presentes actuados.-

Es por ello que se procede a convocar a audiencia de conciliación para el día JUEVES 18 DE DICIEMBRE de 2025 a las 12:00 hs.-

ASUNTO: realizar audiencia de conciliación en autos caratulados por Reclamo Laboral. La presente cursa bajo apercibimiento de lo establecido en la Ley N° 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral Artículo 4° "...Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuese el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho..." y concordantes Artículos de la Ley de Rito y demás normativas laborales vigentes.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

PAZ HERNÁN DAVID

Dirección General
Conflictos Colectivos e Individuales
M.T.E. y S.S.

P2/3

LICITACIONES



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Circular Aclaratoria 1 Licitación Pública N° 20/SP/2025** con el objeto **“ALQUILER DE GRUPOS GENERADORES”** con destino a Pto. San Julián, Gdor. Gregores y El Chaltén, provincia de Santa Cruz.-

Se aclara que el plazo contractual será de 24 meses y comenzará con el despacho efectivo de energía, manteniéndose sin cambios el Presupuesto Oficial, con opción de renovación por 12 meses; confirma que solo la Potencia Continua (COP) será válida; establece que el Contratista deberá asumir la responsabilidad ambiental según el Pliego y que las penalizaciones por energía no suministrada se aplicarán cuando la causa sea atribuible al sistema de generación del oferente.-

La operación comercial iniciará tras el montaje y puesta en servicio sin penalidades específicas por demoras, debiendo el oferente declarar su ficha comprometida.-

En cuanto a especificaciones técnicas, define las potencias requeridas por sitio, acepta alternativas con mayor número de equipos de menor potencia siempre que se cumpla la COP exigida, confirma que las reservas frías y rotantes están incluidas dentro de la potencia contractual.-

Indica que SPSE proveerá internet mientras que el adjudicatario deberá instalar y mantener la telemetría, y finalmente sostiene que las penalidades por indisponibilidad se mantienen según el Pliego.-

P3/3



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 21/SP/2025** con el objeto **“LAGUNA DE TRATAMIENTO PARA EFLUENTES CLOACALES – LOS ANTIGUOS”** con destino a distritos S.P.S.E. Los Antiguos, Provincia de Santa Cruz.

OBJETO: “LAGUNA DE TRATAMIENTO PARA EFLUENTES CLOACALES – LOS ANTIGUOS”

DESTINO: DISTRITOS SPSE LOS ANTIGUOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

FECHA DE APERTURA: 18 DE DICIEMBRE DE 2025.

HORA: 13:00HS.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 18/100 (\$ 155.210.852,18) IVA INCLUIDO.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 85/100 (\$ 155.210,85)

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA: Gerencia de Compras y Suministros S.P.S.E., localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966-429616 e-mails: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar. Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta cuarenta ocho (48) horas hábiles previos a la fecha de apertura.

CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel. 02966-15232269 e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. Sitio en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta cuatro (4) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

PÁGINA OFICIAL: <https://spse.ar/licitaciones>

P3/3



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Pública N° 0010/2025 Expediente N° DAO 0868/2025.-

Objeto: Seguros de todo riesgo operativo y responsabilidad civil para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

Retiro de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 08 de enero de 2026 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 05 de enero de 2026 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 09 de enero de 2026.-

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 09 de enero de 2026 a las 11:00 hs.-

Valor del Pliego: sin costo.-

Correo electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar

P1/2

SUMARIO

DECRETOS COMPLETOS	
1071 - 1097/25.-	Págs. 1/2
DECRETOS SINTETIZADOS	
0935 - 0938 - 0939 - 0941 - 0942 - 0944 - 0945 - 0946 - 0947 - 0948/25.-	Págs. 3/5
RESOLUCIONES	
255 - 256 - 257 - 258 - 259/HCD/25 - T: XLIII R: 35 F: 63/64/TEP/25 - 1125 - 1142/IDUV/25 - 319 - 320 - 321 - 322 - 332/MS/25.-	Págs. 6/11
DECLARACIONES	
129 - 130 - 131 - 132 - 133/HCD/25.-	Págs. 12/13
DISPOSICIONES	
313 - 314/MEyM-SEM/25 - 202 - 203 - 204 - 205 - 206 - 207 - 208 - 209/MEFI-SCCP/25-	Págs. 14/18
EDICTOS	
INCHAUSPE - ETO. NRO 152(MAN. DE DESC.)/25 - ETO. NRO 171(PET. DE MEN.)/25 - QUIROGA - GUTIÉRREZ - ETO. NRO. 169(PET. DE MEN.)/25 - VALLEJOS - CONTRERAS CATALÁN - DE LANGER - ARGÜELLES - SANTOS - OLMOS - ETO. NRO. 167(PET. DE MEN.)/25 - DIR. GRAL. ASUNTOS INT. S/SUMARIO ADM. ART. 177º RÉG. DISCIPLINARIO DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO - AGENTE CELONE JUAN PABLO(ABANDONO DE SERV.) - CÁRDENAS - AGENTE TEGLI DAIANA(ABANDONO DE SERV.) - AGENTE BRIAMONTE SUSANA(ABANDONO DE SERV.) - MAREA ALTA S.A. - BAEZA YAÑEZ - SAEZ - TRIVIÑO - FERNÁNDEZ Y OTRA - FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A. - EBEN-EZER S.A.S. - RODRÍGUEZ - CÁRDENAS CARVAJAL - VILLEGAS.-	Págs. 19/26
AVISOS	
MEyM/PERF. DE POZOS CAMPO INDIO INFILL-12, CAMPO INDIO INFILL-13... / AUD. AMB. VIENTOS LOS HÉRCULES - SERH/SOL. DE PERM. DE CAP. DE AGUA PÚB. LAGO VIEDMA - MASTER BUS MINERA S.A. - LUMAX S.A.S. CUATRO VIENTOS S.A.S.-	Págs. 27/28
CONVOCATORIAS	
ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE PESCADORES DE RÍO GALLEGOS. - SANTA CRUZ S.A. TECPE S.A.-	Pág. 29
NOTIFICACIONES	
R/S AUTOMOTORES YEPUN S.A. - R/S LAZARTE ANAGUA NOIME - SRA. FABIOLA PAMELA VARGAS GURICHA.-	Págs. 30/31
LICITACIONES	
20(CIRCULAR ACLARATORIA N° 1) - 21/SP/25 - 0010/SAMIC/25.-	Págs. 32/33